

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del trece de noviembre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del once de noviembre de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Escrito del veintidós de octubre de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se ordene emplazar mediante edictos al demandado en reconvencción CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado y reconvencción de éste en contra de aquél y otros.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 67, fracciones VI y VII, y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes

y tomando en consideración que en torno al reconvenido **CONFIDENCIAL**, a pesar de los informes que se ordenó recabar de distintas instancias, en cuyos domicilios proporcionados no se logró localizar, y de los datos que sobre el particular obra en autos, no fue posible emplazarlo a juicio, destacando asimismo, que se agotaron los actos tendentes a dicho objeto, lo anterior, además, conforme a la información que arrojó la investigación que se ordenó hacer por medio de la Policía Ministerial del Estado, en cuanto al listado proporcionado de la base de datos consultada, a cargo del Jefe de la Unidad Modelo de Investigación Policial (UMIP) de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo cual, con los insertos necesarios se dispuso emplazar mediante edictos al demandado en reconvención **CONFIDENCIAL**, de la reconvención admitida por auto del veintisiete de marzo de dos mil doce, edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, los que se fijarán además, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, haciéndosele saber por ese medio que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación,.....

**2.- Escrito del doce de noviembre de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado del Republicano Ayuntamiento de Altamira, mediante el cual interpone recurso de revocación contra el auto del seis de noviembre en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1057, 1077 y 1334 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo interponiendo recurso de revocación contra el auto del seis de noviembre de dos mil catorce, con base en los hechos y

expresiones de agravio a que alude en dicho escrito, el cual, con independencia de la denominación que le asigna y atento a los principios de impugnación y tutela judicial efectiva, se admitió a trámite como recurso de reposición y sin suspensión del procedimiento, por lo que mediante notificación personal, se dio vista a la parte actora a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de octubre de dos mil catorce, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual solicita informe del seguimiento dado al Incidente de incompetencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del señalado Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, apoderado legal de CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y hacer del conocimiento de la autoridad oficiante que por resolución interlocutoria pronunciada el veintisiete de marzo de dos mil catorce, este Tribunal Pleno declaró improcedente el mencionado incidente de incompetencia. Por otro lado, toda vez que de autos consta que la parte demandada incidentista quedó notificada de dicha interlocutoria el tres de abril de dos mil catorce y a la parte actora se notificó de dicho fallo, finalmente, en diligencia del veintiuno de octubre último, como se encuentra ordenado, se dispuso remitir a la Juez de Primera Instancia testimonio de la aludida interlocutoria.-----

**4.- Escrito del doce de noviembre de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, mediante el cual designa a abogado y solicita copia certificada de todo lo actuado, dentro del expediente**

**CONFIDENCIAL** formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por el compareciente en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en su contra por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, endosatarios en procuración de **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1067, párrafo tercero, 1069 y 1077 del Código de Comercio, y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y, por una parte, se tuvo al compareciente designando como su abogado asesor al **CONFIDENCIAL**, quien quedó autorizado para el efecto de oír y recibir notificaciones, consultar el expediente e imponerse de los autos, sin que proceda tenerle en los términos amplios a que alude el párrafo tercero del artículo 1069 del Ordenamiento invocado, toda vez que no tiene registrado su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se dispuso expedir a costa del compareciente copia certificada de todo lo actuado, autorizando para recibirla al profesionista que menciona,-----

**5.- Expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario sobre Responsabilidad Patrimonial y Civil promovido por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, todas de apellidos CONFIDENCIAL, contra el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Republicano Ayuntamiento de Reynosa. -----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Sin entrar al estudio del fondo, se declara de oficio improcedente la vía ordinaria civil elegida por la parte actora; en

consecuencia. **Segundo.-** No ha procedido el presente Juicio Ordinario Civil en el que **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, todas de apellidos **CONFIDENCIAL**, demandaron la Responsabilidad Patrimonial y Civil contra el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Tercero.-** Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, para que en su caso, los haga valer en la vía y forma que proceda. **Cuarto.-** Se condena a la parte actora al pago de los gastos y costas procesales, previa su regulación en la vía incidental en ejecución de sentencia.-----

**6.- Incidente de Falta de Personalidad planteado por la parte demandada dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, contra el Gobierno del Estado.**-----

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:**-----

----- **Primero.-** Es parcialmente fundado y procedente el Incidente de Falta de Personalidad interpuesto por el **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por lo que se declara la falta de personalidad **CONFIDENCIAL**, como apoderado general para pleitos y cobranzas de **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por él en contra del Gobierno del Estado, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo. **Segundo.-** Se previene a la parte actora para que en el plazo de diez días subsane el aludido presupuesto procesal, mediante el o los documentos idóneos que justifiquen convenientemente la personalidad de quien en su nombre y representación compareció a juicio. **Tercero.-** No se hace especial condena en gastos y

costas procesales, con independencia de lo que en su oportunidad se resuelva sobre dicho rubro.-----

**7.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el CONFIDENCIAL, en su carácter de endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es improcedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por **CONFIDENCIAL**, apoderado de la parte demandada, **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el **CONFIDENCIAL**, en su carácter de endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL**, en contra de la señalada empresa incidentista y **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, es competente para conocer del expediente descrito en el punto resolutivo anterior, por lo que, con testimonio de la presente resolución, se le instruye a efecto de que continúe con el procedimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación que se haga en el libro respectivo.-----

**TURNO DE ASUNTOS**

**UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 652/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 274/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
3. Expediente 553/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 1164/2007, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 367/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 415/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

#### **COLEGIADAS**

1. Expediente 415/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.----
3. Expediente 466/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 226/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 393/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 424/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 1083/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 580/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 923/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 1140/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 110/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 267/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 22/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.----

2. Expediente 2802/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 46/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 153/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 200/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
6. Expediente 32/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 153/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 73/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 4/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 39/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 84/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 131/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (11) once del acta de Sesión Plenaria de fecha (13) trece de noviembre de dos mil catorce. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos